

Goya, 23 de Diciembre de 2019

RESOLUCION N° 3096

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN SORTEO DENOMINADO "GOYA CIUDAD PREMIA A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES"

VISTO:

La necesidad de incentivar a los contribuyentes obligados al pago de las tasas e impuestos municipales al cumplimiento voluntario y de reconocer el esfuerzo de los vecinos que mantienen al día sus obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el incentivo a la colaboración ciudadana resulta un medio eficiente a fin de ampliar la base de contribuyentes cumplidores, los cuales procuran mantener al día y sin deudas sus deberes y obligaciones;

Que, con este sorteo se intenta aumentar los recursos de Municipio para así optimizar los servicios que el mismo debe prestar diariamente a los vecinos de nuestra ciudad y reconocer a aquellos que ayudan a sostener el Estado mediante su responsabilidad y compromiso.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de un sorteo denominado "GOYA CIUDAD PREMIA A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES" el día 30 de Diciembre de 2019 entre los contribuyentes que hayan cumplido con el pago en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias según los criterios establecidos en el anexo de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: APROBAR Las clausulas, bases y condiciones del sorteo establecidos en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE con copia a la Dirección de Prensa a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese, sáquese copia para quién corresponda y oportunamente **ARCHIVESE**.

DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI

Secretario de Gobierno



LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA

Intendente Municipal

Anexo I
Resolución N° 3096/2019

**REGLAMENTO DE BASES Y DEL PROGRAMA QUE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE CONTRIBUYENTES PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA
MUNICIPALIDAD DE GOYA CORRIENTES.**

“GOYA CIUDAD PREMIA A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES”

Bases y Condiciones

1. **Finalidad:** la finalidad del presente sorteo es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por impuesto inmobiliario, Tasa de Retribución de Servicios, impuesto automotor y Patente de Moto vehículos, mediante un incentivo denominado “GOYA CIUDAD PREMIA A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES 2019”, el que consiste en un sorteo de premios para las además, dominios y números de orden que se encuentren al día en el Impuesto Inmobiliario, Automotor, Moto vehículos y Tasas por Servicios, tomando pagos ingresados hasta el veintisiete de diciembre de 2019.
2. **Sorteo:** Este sorteo denominado “GOYA CIUDAD PREMIA A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES 2019”, es organizado por la “MUNICIPALIDAD DE GOYA.”, en adelante la Municipalidad con domicilio en calle Colon 608 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.
3. **Ámbito de Aplicación:** El sorteo tendrá lugar en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina.
4. **Fecha:** el sorteo se realizará el día 30 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas ante escribano público, en caso de suspensión por razones de fuerza mayor pasará al día 03 de Enero de 2019, comunicándose por los medios de comunicación locales el nuevo horario. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del acto del sorteo para resultar ganador. En caso de no encontrarse presente en dicho acto será citado conforme condiciones estipuladas en el presente reglamento.
5. **Participantes:** Podrán participar del presente sorteo todos los contribuyentes identificados con la correspondiente partida inmobiliaria (Adrema), Numero de orden o dominio, según el tributo, que no registren cuotas vencidas e impagas al día 27/12/2019, incluyendo a aquellos que se encuentre adheridos a algún régimen de facilidad de pagos y que de la misma forma no registren cuotas vencidas e impagas.
Quedan excluidos del concurso, los contribuyentes que por alguna razón se encontraren exentos del pago de los tributos objeto del presente sorteo, los funcionarios municipales hasta la categoría Director o equivalente y concejales de la municipalidad de Goya.
6. **Padrón de contribuyentes:** Se utilizará para la determinación de contribuyentes al día, el sistema informático provisto por la empresa PGM actualmente operativo en el Municipalidad de Goya y que dispone de un módulo específico destinado a sorteos por pagos abonados hasta el día 27 de diciembre de 2019.
7. **Mecánica:** A los fines de este concurso participarán con un número todas las adremas, dominios y números de orden que se encuentren sin deuda en impuestos inmobiliarios, Automotor, Moto Vehiculos y tasas de servicios respectivamente al 27 de Diciembre de 2019 a las 12:00 hs.. La extracción de cupones se efectuará en presencia del escribano público sin reposición, extrayendo un cupón premiado según el siguiente orden:

- a. Primera Extracción: Decimo premio
- b. Segunda Extracción: Noveno premio
- c. Tercera Extracción: Octavo premio
- d. Cuarta Extracción: Séptimo premio
- e. Quinta Extracción: Sexto premio
- f. Sexta Extracción: Quinto premio
- g. Séptima Extracción: Cuarto premio
- h. Octava Extracción: Tercer premio
- i. Novena Extracción: Segundo premio
- j. Decima Extracción: Primer Premio

Cada adrema, número de dominio, número de orden representa un cupón en la cuponera. En caso de resultar en dos o más oportunidades un mismo ganador se procederá a extraer un nuevo cupón.

8. **Identificación de los Ganadores:** Una vez determinadas las adremas, dominio automotor o números de orden ganadores, la Secretaria de Economía y Hacienda en conjunto con Catastro Municipal serán los responsables de identificar mediante Sistema de Recaudación a los titulares registrales. La Secretaría de Hacienda se reserva el derecho de solicitar al ganador o a los adjudicados toda la documentación que estime pertinente a efectos de la inscripción del bien registrable o identificación unívoca de los ganadores.

En caso de resultar beneficiaria una persona jurídica deberá presentar la documentación pertinente.

En caso de resultar beneficiaria una persona fallecida, el premio se adjudicará a quienes acrediten fehacientemente los derechos sucesorios.

En caso de resultar ganadora una adrema o número de orden correspondiente a un inmueble alquilado, arrendado o cedido en comodato, el premio corresponderá a quién demuestre según contrato vigente en legal forma ser el responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el municipio.

En caso de resultar ganadora una adrema o número de orden correspondiente a un inmueble en usufructo, el premio corresponderá al titular del inmueble.

En caso de inmuebles usurpados a quienes demuestren la cancelación de los impuestos.

En caso de dominios de automotores o moto vehículos vendidos o transferidos pero no inscriptos en el municipio a nombre del nuevo titular, al que demuestre la titularidad ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios al día del sorteo

9. **Otras situaciones:** Las situaciones no previstas en el presente, serán resueltas mediante Dictamen de Asesoría Letrada de la Municipalidad. En caso de duda respecto de real adjudicatario, la Municipalidad de Goya se reserva el derecho de dejar vacante el premio.

10. **Premios:** Los contribuyentes participarán por el sorteo de diez premios: el primer premio: un AUTOMOTOR 0Km Renault Sandero 5 puertas; el segundo premio: un televisor LED SMART TV 43 pulgadas; tercer premio UNA CONSOLA DE JUEGOS PLAY STATION 4, cuarto premio una PATINETA ELECTRICA, quinto premio un SMART TV DE 32", sexto premio una BICICLETA RODADO 20, séptimo premio una BICICLETA RODADO 20, octavo premio una TABLET 7" de 32 GB, noveno premio una TABLET 7" de 32 GB y decimo premio una TABLET 7" de 32 GB.

11. **Aceptación del premio:** El adjudicatario del premio tendrá un plazo de 30 días corridos desde la fecha del sorteo para aceptar el mismo.
Previo a la consagración de ganadores, los adjudicatarios presentarán copia de su documento de identidad, comprobantes de pago y toda otra documentación que le sea requerida y deberán suscribir las cláusulas de aceptación de los términos del presente reglamento. En caso contrario la Municipalidad podrá declarar desierto el premio en el concurso.
12. **Difusión de imágenes:** al aceptar el premio los ganadores autorizan a la municipalidad a la difusión de su imagen a los fines de la comunicación de resultados y publicitarios en los medios y formas que "la Municipalidad" libremente determine, sin derecho a compensación alguna, hasta tres años posteriores a la entrega del premio, difundiendo su identidad, imagen y/o su voz, sin derecho a compensación alguna además del premio recibido.
13. **Entrega:** La entrega de premios se efectuará en lugar a determinar. La falta de presentación el día de entrega dará lugar a un nuevo sorteo. En caso de dificultades en la movilidad del beneficiario tal situación deberá ser comunicada a la Municipalidad.
14. **Inscripción:** En el caso de multiplicidad de propietarios, el bien se inscribirá a nombre de la totalidad de los beneficiarios y la respectiva aceptación deberá ser suscripta por la totalidad de los mismos.
En cualquier caso, una vez efectuado el sorteo El/los beneficiarios deberán presentar el comprobante de pago. El municipio no será responsable por eventuales litigios de herederos por propiedades no divididas, condominios, inmuebles usurpados u ocupados.
15. **Menores de edad:** deberán concurrir acompañados de sus padres y/o de quien ejerza la representación legal, debiendo acreditar con documentación original el vínculo o representación que se invoca.
16. **Plazo:** Transcurrido el plazo comunicado de 30 días corridos el contribuyente ganador perderá el derecho al reclamo del premio. Toda presentación o reclamo efectuado por el ganador en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del premio
17. **Premios no adjudicados** a la fecha de finalización del periodo de asignación quedarán en poder de la municipalidad y podrán ser destinados a nuevos sorteos o donaciones a instituciones sin fines de lucro.
18. **El traslado de los premios** será con cargo a los ganadores, salvo razón fundada de dificultades motrices.
19. Una vez entregados los premios la municipalidad no se responsabiliza en caso de daños, pérdida, robo o extravío.
20. **Suspensión:** Cuando circunstancias no imputables a "la municipalidad", y no previstas en estas Bases lo justifiquen, "la municipalidad.", podrá a su solo arbitrio cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la presente acción sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los clientes ganadores.

DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI

Secretario de Gobierno



LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA

Intendente Municipal